



13 de julio de 2016

APOSTILLAS SOBRE PRODUCTIVIDAD VARIABLE Y JUBILACIÓN FORZOSA.

1. PRODUCTIVIDAD VARIABLE. CONCEPTOS ACLARATORIOS.
2. INCORPORACIÓN CAUTELAR DE JUBILACIÓN FORZOSA TRAS ESTIMACIÓN DE DEMANDA JUDICIAL.

Addendum: cálculo de la productividad variable

1. PRODUCTIVIDAD VARIABLE. CONCEPTOS ACLARATORIOS.

Estimados compañeros: el próximo pago por parte de la Conselleria de Sanitat de la retribución anual por productividad variable correspondiente al ejercicio 2015 ha producido dudas e interrogantes en algunos afiliados, por lo que pretendemos aclarar algunos puntos:

1. CONDICIONES PARA PODER COBRAR PRODUCTIVIDAD.

- Tener > de 30 puntos.
- Haber trabajado > de 90 días de forma continua (tres meses seguidos)
- Haber trabajado > de 180 días de forma discontinua (seis meses discontinuos en el año).
- Los Residentes no cobran productividad.
- Se consideran los días efectivos trabajados en el año por el trabajador, incluyendo vacaciones, baja por maternidad o paternidad y la incapacidad temporal por accidente de trabajo. No se contabiliza como trabajo efectivo: incapacidad temporal por enfermedad común, permiso sin sueldo, excedencias, ...

2. CARACTERÍSTICAS AÑO 2015.

- La cuantía máxima a distribuir en concepto de productividad variable 2015 es de 18.262.439,1 €. Y la cantidad reservadas para reclamaciones de 100.000 €.
- En cada departamento se realizó el envío de los datos de la evaluación de los acuerdos de gestión (AG) de 2015 en enero de 2016. **El pago se realizará en julio de 2016.**
- Para aquellos que no estén de acuerdo se abrirá un **plazo de presentación de reclamaciones hasta septiembre, y el pago tras las reclamaciones está previsto en noviembre o diciembre de 2016.**
- El promedio de puntuaciones de los departamentos de salud ha disminuido significativamente, pasando de 78,33 puntos en la evaluación de 2014 a 61,50 puntos de promedio en 2015.

3. PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARA EL AÑO 2017.

Entre octubre y diciembre de 2016 está previsto que se elaboren los acuerdos de gestión del 2017. Desconocemos si va a existir cambios en los criterios de incentivos. Como sabéis por anteriores envíos, desde el SIMAP hemos instado a la Conselleria de Sanitat un nuevo modelo de incentivos, basado en criterios determinados por la evidencia disponible y considerando la incentivación no sólo económica, sino también formativa o en condiciones de trabajo.

Al final de este envío, podéis consultar el método de cálculo individual. Seguiremos informando.

2. INCORPORACIÓN CAUTELAR DE JUBILACIÓN FORZOSA TRAS ESTIMACIÓN DE DEMANDA JUDICIAL.

Según nos informó hace unos días la Conselleria de Sanidad y su publicación posterior en prensa, el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de la Comunidad Valenciana ha decidido conceder la incorporación cautelar de la jubilación forzosa a los facultativos que solicitaron la prórroga en el servicio activo, se les denegó, y en vía judicial el TSJ les estimó la demanda. La Conselleria **recurrió en casación al Tribunal Supremo** estas demandas y ahora el TSJ ha decidido **que pueden incorporarse cautelarmente**. Esta situación se traduce en que volverán al desempeño de sus funciones hasta que el Tribunal Supremo resuelva el recurso de casación presentado por la Conselleria.

Hasta hoy la regulación de la concesión de la prórroga en el servicio activo más allá del cumplimiento de la edad de jubilación forzosa ha sufrido multitud de formatos, pero manteniendo idéntica redacción. Todas las normativas autonómicas han sido cuestionadas de forma reiterada por los tribunales. Las últimas sentencias declararon nulos los artículos que la regulaban del Decreto autonómico 136/2014 publicado en el mes de agosto de 2014. **Los casos que ahora se reincorporan de forma cautelar son aquellos que se basan en esta norma, el Decreto de jubilación de agosto de 2014.**

La norma se blindó, de nuevo, con la ley de acompañamiento a los presupuestos para 2015 en diciembre de 2014. A día de hoy, se mantiene la duda de lo que pasará en las solicitudes de prórroga en el servicio activo solicitadas a partir de diciembre de 2014.

Mientras esta situación de incertidumbre jurídica no se resuelva, el perjuicio que sufren todos los implicados es innegable y el gasto no justificado de dinero público que se ha originado también.

Para intentar poner fin a esta situación y disponer de un nuevo decreto de jubilación sin los defectos que el actual adolece, se está trabajando en Mesa Sectorial de Sanidad dentro del Plan de Ordenación de Recursos Humanos (PORH), que es el que debe establecer los supuestos y el procedimiento para la concesión de la prórroga en el servicio activo.

Nuestra postura, tal y como hemos manifestado siempre, es que la prórroga en el servicio activo debe ser excepcional y condicionado a las necesidades objetivas establecidas en el PORH ya que éstas son las especificaciones concretas de la ley que lo regula.

Siempre que se habla de este tema, las consideraciones se centran en el derecho del profesional que cumple la edad de jubilación y **poco o nada se habla del profesional interino que cesa**. Evidentemente, nada que objetar si el interino cesa por ejecución de una sentencia firme, pero hay que considerar que, si el interino cesa por una suspensión/incorporación cautelar

establecida por el TSJ y finalmente se desestima la demanda meses o años después, el interino cesado tendría unas expectativas de derecho que el SIMAP se compromete a estudiar y defender.

ADDENDUM

COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD VARIABLE

1.- BASE NORMATIVA:

- Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco, artículo 43.c.
- La Ley 11/2006, de 27 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat para 2007, en su artículo 27,
- Decreto 38/2007, del Consell, por el que se regula el complemento de productividad variable

2.- **OBJETIVO:** diferenciación retributiva de los profesionales sanitarios en función del cumplimiento de objetivos de calidad y eficiencia previamente pactados en el marco del Acuerdo de Gestión (AG).

3.- FORMA DE CÁLCULO DE LA CANTIDAD A PERCIBIR Y DE LOS PUNTOS:

La cantidad a percibir, en concepto de complemento de productividad variable (CPV) en cómputo anual, por cada trabajador con derecho a ello se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$CPV = P \times D \times Pf \times Co / 365(366 \text{ en años bisiestos})$$

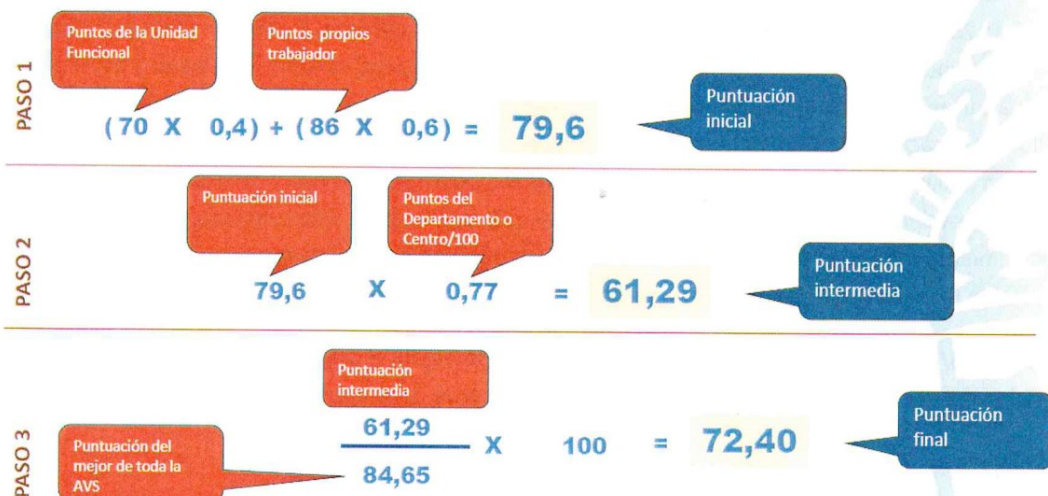
CPV: productividad variable

P: Valor del punto en €: el valor del punto en euros (P) será determinado por la Comisión Central de Seguimiento de la Productividad Variable y será tal, que la suma de CPV para todos los trabajadores con derecho a cobrar coincidirá con la cantidad total destinada a este concepto en los presupuestos de la Generalitat. El valor de los puntos ha variado del siguiente modo:

2011: 9.9€ 2012: 10.95€ 2013: 9.36€ 2014: 9.79€ 2015: 11.49€

D: días efectivos trabajados en el año por el trabajador: se contabiliza como trabajo efectivo: vacaciones, baja por maternidad o paternidad y la incapacidad temporal por accidente de trabajo. No se contabiliza como trabajo efectivo: incapacidad temporal por enfermedad común, permiso sin sueldo, excedencias, ...

Pf: puntuación final del trabajador (calculada según ejemplo)



Co: coeficiente de grupo de trabajo

Grupo A: 1 Grupo B: 0.65 Grupo C: 0.40 Grupo D: 0.30 Grupo E: 0.20

Para cualquier aclaración que necesitéis podéis dirigidos a los delegados asignados a los diferentes departamentos de salud.

Departamento	Teléfono	E-mail	Responsables
SIMAP SEDE	961930723	simap_administracion@simap.es simap_institucional@simap.es simap_comunicacion@simap.es simap_prl@simap.es	Administración Conselleria-sindicatos Prensa Riesgos laborales
JUNTA DIRECTIVA		simap_presidencia@simap.es simap_vicepresidencia@simap.es simap_secretaria@simap.es simap_tesoreria@simap.es	Concha Ferrer Celia Monleón Pilar Martí Miguel Pastor
RESIDENTES		simap_residentes@simap.es	Ximo Michavila Miguel Pastor Borgoñón 616477806 Corporativo: 440814
Castellón		simap_castello@simap.es	Estel Ortells Ros 601354812
Sagunto	962339387	simap_sagunto@simap.es	Ximo Michavila Marien Vilanova Ariño 603112418 Pilar Marti Barranco 601185838
Valencia-Clínico-Malvarrosa	961973640 Ext 436184 Fax 961973641	simap_clinico@simap.es	Celia Monleón Verdés 622868333 Inmaculada Bau González 611350631 Mª Angeles Tárraga
Valencia Arnau de Vilanova-Lliria	961976101 601 15 55 74	simap_arnau@simap.es	Carmen Martin Utrillas

Valencia La Fe	961246127 Ext 246127 Ext 412447	simap_lafe@simap.es	Miguel Pastor Borgoñón 616477806 Corporativo 440814 Carmen Álvarez Muñiz 611351783
Requena	962339281	simap_requena@simap.es	Blas Bernácer Alpera Corporativo 442032
Consorcio Hosp. General Valencia	963131800 Ext 437485	simap_consorciogeneral@simap.es	Edmundo Febré Moya
Hospital General Valencia (estatutarios)	640096389	simap_hgeneralvalencia@simap.es	M^a Enriqueta Burchés Greus
Valencia Dr. Peset	961622332	simap_peset@simap.es	Amparo Cuesta Mirapeix 603106771 Ana Sánchez Guerrero
Ribera Salud-Alzira UTE	962458100 Ext 8382 Ext 7046	simap_laribera@simap.es simap2@hospital-ribera.com	Rosario Muñoz Pedro Durán
Gandía	962849500 Ext 435478	simap_gandia@simap.es	Noemi Alentado Morell 611350820
Xativa		simap_xativa@simap.es	
Denia Marina Salud	965579759	simap_denia@simap.es	Miguel A. Burguera
Denia estatutarios		simap.denia@marinasalud.es simaplapedrera@gmail.com	Pedro López Sánchez Pepa Bodí
Servicios Centrales, Salud Pública e Inspección		simap_servcentrales.sp.inspecc@simap.es	Carlos López Piñol
Otros departamentos	962289655	simap_consultas@simap.es simap_lapedrera@simap.es simap_alzira@simap.es simap_vinaroz@simap.es simap_laplana@simap.es	Ximo Michavila

		simap_alcoy@simap.es simap_elda@simap.es simap_lavila@simap.es simap_sanjuan@simap.es simap_alicante@simap.es simap_elche@simap.es simap_orihuela@simap.es simap_torrevieja@simap.es simap_manises@simap.es simap_vinalopo@simap.es	
--	--	--	--

Toda la información que os enviamos la encontrareis en la **Web del SIMAP** junto con la actualidad sobre normativa laboral, acción sindical y política sanitaria: www.simap.es



Le informamos que su dirección de correo electrónico, así como el resto de los datos de carácter personal de su tarjeta de visita que nos facilite, serán objeto de tratamiento automatizado en nuestros ficheros, con la finalidad de gestionar la agenda de contactos de nuestra organización, para poder atender a sus peticiones de consulta por vía electrónica. Vd. podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la **Ley Orgánica 15/1999** mediante notificación escrita a info@simap.es. La información incluida en este e-mail es CONFIDENCIAL, siendo para uso exclusivo del destinatario arriba mencionado. Si Usted lee este mensaje y no es el destinatario indicado, le informamos que está totalmente prohibida cualquier utilización, divulgación, distribución y/o reproducción de esta comunicación sin autorización expresa en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos nos lo notifique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su eliminación.